



**Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social  
y Simplificación Administrativa**

Agencia Digital de Andalucía

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CONSOLIDADA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E  
IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA  
GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA. LOTE 1.  
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS 112  
ANDALUCÍA. LOTE 2. SERVICIO DE SOPORTE A LA  
DIRECCIÓN DEL PROYECTO, ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD, CONTROL DE CALIDAD E INTELIGENCIA DE  
NEGOCIO**



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 1/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



## 1 Sumario

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN..... | 3  |
| 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.....                       | 7  |
| 2.1.- Objeto del Contrato.....                                  | 7  |
| 2.2.- Códigos CPV.....                                          | 9  |
| 2.3.- Insuficiencia de medios.....                              | 9  |
| 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.... | 10 |
| 3.1.- Elección del procedimiento de licitación.....             | 10 |
| 3.2.- División en lotes.....                                    | 10 |
| 3.3.- Justificación de los criterios de adjudicación.....       | 10 |
| 3.3.1.- Criterios evaluables correspondientes al Lote 1.....    | 11 |
| 3.3.2.- Criterios evaluables correspondientes al Lote 2.....    | 11 |
| 3.4.- Condiciones especiales de ejecución.....                  | 11 |
| 3.4.- Propuesta de responsable del contrato.....                | 12 |
| 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO..    | 12 |
| 4.1.- Plazo de Ejecución.....                                   | 12 |
| 4.2.- Determinación del presupuesto.....                        | 12 |
| 4.3.- Partida presupuestaria.....                               | 12 |
| 4.4.- Valor estimado del contrato.....                          | 13 |



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 2/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



**Expediente: CONTR/2023/691492**

## 1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios (PLADOCS), un plan estratégico que respondía a la iniciativa e-Europa 2005 para forjar una Administración basada en el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, con el objetivo de facilitar la relación de la ciudadanía con la administración para mejorar la calidad de los servicios públicos.

Desde entonces se han ido sucediendo diferentes iniciativas para la evolución digital de la administración pública de Andalucía, alineadas con las diferentes estrategias europeas y nacionales de los últimos veinte años. Estas iniciativas han permitido un avance más que significativo en el modelo de relación con la ciudadanía por medios digitales y han contribuido al desarrollo económico y social tanto en Andalucía como en España y Europa, siendo referentes y exportando soluciones digitales para otras administraciones públicas.

En el momento en el que nos encontramos, la Comisión Europea, en la comunicación Shaping Europe's Digital Future, establece los pilares fundamentales que sostendrán una transformación digital efectiva en Europa, una transición digital que debe redundar en beneficio de todos, dando prioridad a las personas y abriendo nuevas oportunidades para las empresas. Las soluciones digitales también serán esenciales para luchar contra el cambio climático y llevar a buen término la imprescindible transición ecológica.

La Comisión Europea propone una transformación con soluciones digitales que:

- Abrirán nuevas oportunidades para las empresas.
- Impulsarán el desarrollo de tecnologías de confianza.
- Promoverán una sociedad abierta y democrática.
- Harán posible una economía dinámica y sostenible.
- Contribuirán a luchar contra el cambio climático y a culminar la transición verde.

Adicionalmente, la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU incluye un nuevo Fondo de Reconstrucción y Resiliencia que también considera una de sus prioridades la financiación de inversiones relacionadas con la Transformación Digital con miras a impulsar una recuperación económica fuerte.

Además, la situación excepcional derivada de la pandemia de la COVID-19 ha provocado una aceleración en el proceso de digitalización en todos los sectores y a la que no es ajena el sector público. Se han puesto de manifiesto las carencias existentes en cuanto a la adopción de nuevas tecnologías y la digitalización real en el sector público, pero también se han producido importantes avances como respuesta a una situación de emergencia en la que la ciudadanía solo podía relacionarse por medios electrónicos con la Administración.

Por otro lado, en julio de 2020 fue presentado el Plan España Digital 2025, que plantea diez ejes estratégicos para impulsar el proceso de transformación digital de nuestro país de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea. En su quinto eje, el Plan aboga por impulsar la **digitalización de las Administraciones Públicas**, afrontando el desafío de la adopción de las nuevas tecnologías disruptivas que están madurando, los nuevos paradigmas de relación con las Administraciones y la reutilización eficiente de información.



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 3/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Con el compromiso de la transformación de la relación digital con ciudadanía y empresas mediante la modernización de los servicios digitales prestados por las Administraciones Públicas, el Plan España Digital 2025 en su quinto eje se orienta a los siguientes objetivos específicos:

- Simplificar la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas.
- Personalizar los servicios públicos digitales, hacia un modelo Ciudadano 360°.
- Integrar todas las Administraciones en la Transformación Digital del Sector Público.
- Digitalizar los servicios prestados por la Administración General del Estado en el territorio.
- Actualizar las infraestructuras tecnológicas de las Administraciones Públicas, avanzando hacia la consolidación, la seguridad y el respeto al medio ambiente.
- Impulsar la digitalización de servicios públicos y la introducción de la Inteligencia Artificial en la articulación y ejecución de políticas públicas.

En la Junta de Andalucía, el pasado 10 de mayo de 2022 se publicó la Orden de 3 mayo de 2022 por la que se aprueba el plan inicial de actuación de la Agencia Digital de Andalucía. En dicho plan inicial de actuación se delimitan las líneas y objetivos estratégicos, entre los que se encuentran los de digitalización de los servicios públicos sectoriales.

Desde el punto de vista normativo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en el punto 1 del artículo 7 que “la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa”, mientras que el artículo 111 de la Ley contempla “la tramitación telemática de procedimientos administrativos y la emisión de documentos por medios electrónicos o informáticos”. El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, ha aprobado el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Este Reglamento persigue cuatro grandes objetivos: mejorar la eficiencia administrativa, incrementar la transparencia y la participación, garantizar servicios digitales fácilmente utilizables y mejorar la seguridad jurídica. Con relación a dicha norma, será necesario realizar modificaciones de los sistemas de información sectoriales y la realización de nuevos sistemas que permitan dar cumplimiento a las prerrogativas emanadas del referido Reglamento.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en su artículo 36 sobre el impulso de los medios electrónicos, establece que “la Administración de la Junta de Andalucía adoptará las medidas adecuadas para la implantación de medios electrónicos en la gestión de su actividad administrativa, en las comunicaciones, relaciones, trámites y prestaciones de servicios con la ciudadanía, así como en sus comunicaciones internas”.

Por otro lado, entre los fines de la Agencia Digital de Andalucía, establecidos en el artículo 6.2 del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia, están entre otros:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

|              |                                |                                                                                                                 |            |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         |                                                                                                                 | 26/07/2023 | PÁGINA 4/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |             |



Además, el artículo 6.3 de los citados Estatutos le atribuye entre sus competencias la participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.

Las competencias en la definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza, así como las competencias de transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración serán desarrolladas, en virtud del artículo 15.3.c de los Estatutos, por la Dirección General de Estrategia Digital.

En este marco de actuación, la Agencia Digital de Andalucía, configura un modelo organizativo que conjuga los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre mujeres y hombres, y modernización del aparato administrativo, con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías en orden a simplificar la gestión administrativa, en un proceso de transformación continua de la Administración Pública que se encuentra sustentado en la simplificación administrativa y la utilización intensiva de las nuevas tecnologías.

Para el desarrollo de sus competencias, la Agencia Digital de Andalucía se apoya en la alta cualificación técnica de las personas que la integran y su vocación de servicio a la ciudadanía. Así, se configura como un elemento clave de innovación y soporte para los procesos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía dispone de un conjunto de sistemas horizontales, plataformas tecnológicas y elementos habilitantes que posibilitan hoy día la administración electrónica, en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

En desarrollo de sus competencias, la Agencia Digital de Andalucía es responsable del desarrollo y evolución de las plataformas y sistemas que posibilitan la gestión informática de las Emergencias 112 Andalucía. Su impulso y desarrollo genera una serie de necesidades que deben ser coordinadas y organizadas con un enfoque que abarque el desarrollo de las plataformas y sistemas y el apoyo a la implantación de servicios, tanto dirigidos a la ciudadanía como en el ámbito interno de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco general de la adecuación a la normativa de aplicación, la consolidación y unificación de infraestructuras, la incorporación de nuevas tecnologías y la prestación de servicios con carácter horizontal y común. Asimismo, el apoyo a la definición, implantación y seguimiento de planes, actuaciones e indicadores para la transformación digital de la Junta de Andalucía.

El actual Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (en adelante GEA) comenzó a utilizarse en el año 2014, integrándose con algunos sistemas externos como la voz de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía en su v3, el correo de la Junta de Andalucía, el eFAX y la grabación de voz. Después de casi diez años de funcionamiento ha habido una gran evolución tanto en las tecnologías para la gestión de las emergencias como en las plataformas tecnológicas que las sustentan.



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 5/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Debido a la evolución de las tecnologías, y en aplicación de normativa europea y nacionales, ha sido necesario realizar las siguientes integraciones:

- Con el sistema europeo de avisos a los servicios de emergencia desde dispositivos embarcados en los vehículos, conocido como eCall.
- Con el sistema de localización de las llamadas de emergencias que se lanzan desde dispositivos móviles, conocido como AML, que proporciona una localización precisa del terminal desde que se realiza la llamada al 112.

Se pretende desarrollar, implantar y evolucionar una nueva plataforma para la gestión integral de las Emergencias 112 Andalucía.

Durante los últimos años, algunos de los servicios objeto de este contrato se han venido prestando bajo el marco contractual de distintos expedientes de contratación. Este contrato ampliará, unificará y consolidará bajo un único marco contractual los servicios que se venían prestando bajo estos expedientes, persiguiendo con ello:

- Optimizar los recursos económicos y reducir los costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.
- Simplificar la gestión de los servicios, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria.
- Homogeneizar los procedimientos, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de corresponsabilidad.
- Mejorar la calidad del servicio, tanto para el personal de la Junta de Andalucía como para la ciudadanía.

No obstante, y con el objetivo de garantizar la calidad de los trabajos a realizar, se estima necesaria una división en dos lotes diferenciados.

En la tabla que se presenta a continuación se indican los lotes que componen este contrato:

| Lotes                                                                                                                           | Servicios                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Lote 1 – Sistema de gestión integral de Emergencias 112 Andalucía.</b>                                                       | Desarrollo, implantación, evolución y soporte de la plataforma integral para la Gestión de las Emergencias 112 Andalucía.                   |
| <b>Lote 2 – Soporte a la Dirección del Proyecto, Aseguramiento de la Calidad, Control de Calidad e Inteligencia de Negocio.</b> | Implantación y operación de soporte a la Dirección del Proyecto, Aseguramiento de la Calidad, Control de Calidad e Inteligencia de Negocio. |



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 6/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



## 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

### 2.1.- Objeto del Contrato

#### LOTE 1: SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA.

En este lote se incluyen todos los trabajos relacionados con el desarrollo, implantación, evolución y soporte a las plataformas tecnológicas que compondrán el nuevo Sistema Integral para la Gestión de las Emergencias de Andalucía. Los objetivos principales de este lote son:

- La adecuación de las plataformas a los requisitos de cualquier clase definidos por los responsables funcionales del servicio 112, atendiendo a la formulación y priorización de las necesidades que se expresen
- El desarrollo, parametrización, integración, implantación y soporte a los servicios de Gestión de Emergencias de Andalucía:
  - Gestión Operativa Ordinaria, para la recepción de emergencias desde diferentes canales de comunicación de entrada, despacho, coordinación con otros organismos y su seguimiento.
  - Gestión de Grandes Emergencias o Emergencias Mayores.
  - Gestión de Planes de Emergencias.
  - Estudio y análisis de riesgos.
  - Elaboración del catálogo de medios y recursos y del catálogo de elementos vulnerables.
  - Crear, integrar y mantener el listín de contactos y la agenda activa.
  - Integración con diferentes fuentes cartográficas andaluzas, nacionales y otras fuentes públicas y privadas. Posibilidad de edición cartográfica.
  - Análisis y explotación de la información: Informes, estadísticas, cuadros de mando, información directiva, informes de seguimiento en tiempo real.
  - Análisis de Big Data para la elaboración de modelos e indicadores, para la implantación de avisos y alertas en función de análisis predictivos y valores de los indicadores.
- La integración con los sistemas con los que se tiene que relacionar Emergencias 112 Andalucía. Como sistemas destacados cabe mencionar:
  - La infraestructura de voz de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA), utilizada en las llamadas realizadas por la ciudadanía al número 112.
  - La reproducción y acceso a los sistemas de grabación de voz de RCJA.
  - Las plataformas de SMS, efax y correo electrónico de la Junta de Andalucía.
  - La Base de Datos de Abonados Telefónicos de la CNMC, para identificar (por el número de teléfono que llama al 112) los datos de abonado, la dirección postal completa y los datos de la compañía telefónica.
  - La nueva Red de Emergencia de la Junta de Andalucía (REJA), mediante la integración en la Radio Digital.
  - El sistema de posicionamiento de llamadas AML y POSIC.
  - Sistema PEMEA, para la incorporación de las aplicaciones móviles de emergencia basadas en este estándar europeo.
  - Sistema ES-ALERT, para avisos masivos a la población.
  - Sistema europeo eCALL, para la recepción de emergencias desde los dispositivos embarcados en los vehículos.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 7/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



- La Red de Alerta Nacional (RAN), mediante la cual Emergencias 112 Andalucía recibirá alertas y emergencias desde los distintos organismos que se integran en esta RAN.
  - Otros sistemas de recepción de avisos y emergencias no integrados en la RAN como pueden ser las alertas meteorológicas de la AEMET, alertas de tsunamis, terremotos y maremotos, alertas de la Red de alertas a la radioactividad (RAR), alertas de la Dirección General de Tráfico y cualquier otra alerta de organismos autonómicos, nacionales y supranacionales que sean de interés para la gestión de las emergencias en Andalucía.
- La integración con los sistemas del resto de organismos que intervienen en la gestión de las emergencias. Como organismos integrados en la actualidad cabe destacar, a nivel de Andalucía, los siguientes:
  - Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA).
  - Servicios sanitarios del 061.
  - Servicios contraincendios del Plan INFOCA.
  - Destacamentos de Obras Públicas.
  - A nivel de Andalucía: Parques de Bomberos municipales y supramunicipales, Policías Locales y Grupos de Protección Civil de los distintos municipios andaluces.
  - A nivel nacional: la Policía Nacional y Guardia Civil, Unidad Militar de Emergencias, empresas de hidrocarburos y transportes, tanto de pasajeros como de mercancías con especial interés en las mercancías peligrosas.
- La incorporación de las nuevas tecnologías que permitan la transformación digital en los servicios que se ofrecen a la ciudadanía.
- El suministro de toda la infraestructura tecnológica necesaria para sustentar el nuevo sistema de Gestión de Emergencias.
  - Esta infraestructura se instalará en los Centros de Proceso de Datos (CPDs) de Junta de Andalucía, ubicados en los edificios CICA y ZOCO. La empresa adjudicataria debe realizar el suministro, instalación y configuración de la infraestructura en los CPDs. También debe proporcionar el soporte de este equipamiento durante todo el periodo de ejecución del contrato. Así mismo, los técnicos que acudan in situ a la instalación de la infraestructura deben contar con la habilitación profesional necesaria y disponer de habilitación mediante formación en prevención de riesgos laborales que incluya riesgos eléctricos (montaje y mantenimiento de equipos de alta y baja tensión).
  - Se cuenta con un espacio de 42 Us de altura en rack en cada CPD. Ambos CPD funcionan en alta disponibilidad mediante interconexión con fibra oscura.
  - La infraestructura de almacenamiento, de copias de seguridad y de cortafuegos será suministrada por la Junta de Andalucía.
  - La infraestructura de voz de la RCJA seguirá estando en el CPD de la Sede del Centro Regional de Coordinación de Emergencias 112 en Sevilla y en el CPD ZOCO de la Junta de Andalucía.
- El aseguramiento de la interoperabilidad con el resto de las plataformas tecnológicas y soluciones que forman parte de este documento, de forma que se obtenga un mejor servicio a la ciudadanía.
- El cumplimiento de los requisitos que se establezcan durante la vigencia del contrato en el Esquema Nacional de Seguridad, así como la evolución tecnológica que permita solventar vulnerabilidades que se pudieran presentar.
- El establecimiento de un acuerdo de nivel de servicios de soporte al sistema.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 8/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





## **LOTE 2: SERVICIO DE SOPORTE A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, CONTROL DE CALIDAD E INTELIGENCIA DE NEGOCIO.**

En este lote se incluyen todos los trabajos relacionados con el establecimiento y operación de un servicio de soporte a la dirección del proyecto, aseguramiento de la calidad, control de calidad e inteligencia de negocio que preste sus servicios en estas dimensiones de gestión, alineando los trabajos realizados en el Lote 1 con la normativa y los estándares en materia de dirección de proyectos y calidad establecidos. Así mismo, aportará una serie de servicios orientados a facilitar la inteligencia de negocio para apoyar los procesos de toma de decisiones en Emergencias 112 Andalucía.

Las actividades y tareas que se deberán llevar a cabo por el servicio de soporte a la dirección del proyecto, calidad e inteligencia de negocio son las siguientes:

- Prestar apoyo y asesoramiento a la dirección del proyecto, así como la realización de tareas de gestión operativa del proyecto.
- Prestar servicios de aseguramiento y control de la calidad aplicable a los productos, procesos de desarrollo, implantación y soporte correspondientes al lote 1.
- Realizar tareas de soporte a la analítica del dato.

### **2.2.- Códigos CPV**

LOTE 1: 72212517-6 - Servicios de desarrollo de software de TIC

72267100-0 - Mantenimiento de software de tecnología de la información

48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información

72224000-1 - Servicios de consultoría en gestión de proyectos

48800000-6 - Sistemas y servidores de información

LOTE 2: 72224000-1 - Servicios de consultoría en gestión de proyectos

72212482-1 - Servicios de desarrollo de software de inteligencia empresarial

### **2.3.- Insuficiencia de medios**

El Servicio de Sistemas de Información Sectorial de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

Se ha evaluado la situación actual del Servicio y se ha determinado que la contratación externa es esencial para garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos, con la siguientes conclusiones:

- El Servicio carece actualmente de los recursos necesarios, ya sean humanos o tecnológicos, para llevar a cabo las actividades descritas en el contrato de manera efectiva. La contratación de un proveedor externo permitirá acceder a servicios y recursos tecnológicos especializados, adecuados para cumplir con los objetivos del contrato.
- El contrato implica la ejecución de tareas especializadas que exigen conocimientos técnicos específicos. La entidad no cuenta con personal interno con la experiencia y el conocimiento necesarios para llevar a cabo estas tareas de manera eficaz. La contratación de un proveedor externo que posea el *expertise* requerido garantizará una ejecución óptima de los servicios.



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 9/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



- El cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato es crucial. El Servicio no puede dedicar los recursos internos actuales en exclusiva a este proyecto, ya que se encuentran comprometidos con otras tareas y responsabilidades prioritarias. La contratación de un proveedor externo permitirá una mayor dedicación y enfoque en la ejecución de los servicios dentro de los plazos establecidos.
- El contrato de servicios es de naturaleza temporal y, por tanto, no es viable ni justificable realizar inversiones estructurales en recursos a corto plazo, ni humanos (incluyendo capacitación técnica especializada) ni tecnológicos.

### 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

#### 3.1.- Elección del procedimiento de licitación

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando un procedimiento abierto.

Se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de servicios como de suministro, pero atendiendo a la prestación principal se rige por las normas y pliegos de contratos de servicios (66,75%). Estas prestaciones de servicio y suministro se fusionan en este contrato mixto porque se encuentra directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y se mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad.

#### 3.2.- División en lotes

LOTE 1: Sistema de Gestión Integral de Emergencias 112 Andalucía.

LOTE 2. Servicio de Soporte a la Dirección del Proyecto, Aseguramiento de la Calidad, Control de Calidad e Inteligencia de Negocio.

La naturaleza y el contenido de los trabajos a desarrollar poseen una diferenciación claramente establecida en la naturaleza de los mismos y las funciones a desarrollar en cada uno de los lotes. No se puede ser ejecutor de la solución y al mismo tiempo controlar y certificar que los trabajos se han realizado conforme a los requerimientos descritos. Además, se entiende que el perfil de las empresas licitadoras para cada lote es claramente diferente, por lo que las empresas licitadoras deben elegir el lote al que ofertar.

#### 3.3.- Justificación de los criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con arreglo tanto a criterios económicos como cualitativos, cumpliendo las exigencias del artículo 145.4 de la LCSP para los contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 10/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, se hace constar que se ha dado preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. De esta forma, los criterios que dependen de un juicio de valor suman un 45% frente a los criterios evaluables de forma automática, que suponen el 55% de la valoración.

### 3.3.1.- Criterios evaluables correspondientes al Lote 1

La elección de los criterios de adjudicación, contenidos en el Anexo del PCAP correspondiente, responde a las siguientes razones:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran los aspectos que se consideran esenciales en la ejecución del contrato (funcionales, tecnológicos, relativos al proyecto y relativos a la prestación del servicio): descripción global de la solución propuesta, cronograma, catálogo de servicios, rediseño de procesos de Emergencias 112 Andalucía, solución propuesta para el Sistema de Atención y Despacho de Emergencias, solución propuesta para el Sistema de Gestión para las Grandes Emergencias y los Planes de Emergencias, solución propuesta para integraciones con Centros Integrados y fuentes de datos, solución propuesta para la plataforma de atención a la ciudadanía, infraestructura tecnológica y plan de formación/gestión del cambio.
- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y maximizar los niveles de calidad en la prestación del servicio: proposición económica, Acuerdos de Nivel de Servicio, ampliación del número de centros de tipos 0, 1 y 2 a integrar y suministro de equipos y monitores para pruebas y formación.

### 3.3.2.- Criterios evaluables correspondientes al Lote 2

La elección de los criterios de adjudicación, contenidos en el Anexo del PCAP correspondiente, responde a las siguientes razones:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor (relativos a la prestación del servicio, relativos al proyecto y metodológicos): Se valoran los aspectos que se consideran esenciales en la ejecución del contrato: descripción de la solución propuesta, modelo de prestación del servicio, plan de trabajo, metodología de trabajo e indicadores de prestación del servicio.
- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y maximizar los niveles de calidad en la prestación del servicio: proposición económica, certificaciones personales y Acuerdos de Nivel de Servicios.

### 3.4.- Condiciones especiales de ejecución.

Para el presente contrato se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente.

Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 11/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



El establecimiento de esta condición especial de ejecución contribuye, en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura; dicha certificación recogerá que no se ha entregado ningún documento en formato no digital o soporte electrónico.

Se conservará la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

### 3.4.- Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Sistemas Sectoriales de la CPIDSSA (Subdirección de Sistemas Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía), al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

### 4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de 48 meses a contar a partir de la fecha de la firma del contrato. No se prevee la realización de ninguna prórroga.

### 4.2.- Determinación del presupuesto

Se adjunta Informe sobre la determinación del Presupuesto Base de Licitación, y su adecuación a los precios de mercado.

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| Importe total (sin IVA): | 13.698.344,00 € |
| Importe del IVA:         | 2.876.652,24 €  |
| Importe total (con IVA): | 16.574.996,24 € |

### 4.3.- Partida presupuestaria

El presente contrato se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestaria:

- Lote 1:

- Anualidades 2024, 2025 y 2026: 0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2023001093, operación A411BA16DA0001.
- Anualidad 2027: 0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000362



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 12/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



- Lote 2:

- Anualidades 2024, 2025 y 2026: 0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2023001093, operación A411BA16DA0001.
- Anualidad 2027: 0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000362

La distribución por anualidades de cada lote es respectivamente la siguiente:

| TOTAL PIGEA (IVA Incluido)                                                                                                         | 2024                  | 2025                  | 2026                  | 2027                  | TOTAL                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| LOTE 1. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA                                                                   | 4.855.869,15 €        | 4.690.868,71 €        | 2.135.869,01 €        | 2.135.869,01 €        | 13.818.475,88 €        |
| LOTE 2. SERVICIO DE SOPORTE A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, CONTROL DE CALIDAD E INTELIGENCIA DE NEGOCIO | 689.130,09 €          | 689.130,09 €          | 689.130,09 €          | 689.130,09 €          | 2.756.520,36 €         |
| <b>TOTAL 2023-2027</b>                                                                                                             | <b>5.544.999,24 €</b> | <b>5.379.998,80 €</b> | <b>2.824.999,10 €</b> | <b>2.824.999,10 €</b> | <b>16.574.996,24 €</b> |

#### 4.4.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 16.438.012,80€, coincidiendo con el precio base de licitación sin IVA, contemplando una posible modificación del 20%.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu



Cofinanciado por  
la Unión Europea

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ANTONIO MARQUEZ ARBIZU         | 26/07/2023                                                                                                      | PÁGINA 13/13 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmJV2A9ELAUQAGCN6P2MGU6JHZV | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |